

República de Colombia
Tribunal Administrativo de Antioquia



Sala Segunda de Oralidad
Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez

MEDELLÍN, CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013)

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| ACCIÓN | POPULAR |
| DEMANDANTE | RAFAEL DIAZ GRANADOS |
| DEMANDADO | COLPENSIONES Y BANCO POPULAR S.A. |
| RADICADO | 05 001 23 31 000 2012 00765 00 |
| ASUNTO | TRASLADO PARA ALEGAR |

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y visto que la práctica indujo en error al Ministerio Público, se deja sin efectos el auto del 23 de julio de 2013, en lo que respecta al término para alegar concedido al Procurador.

En consecuencia, se concede traslado especial para alegar al Agente del Ministerio Público delegado ante el Tribunal, por el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Magistrado